



RADICACION: 087583184002-2023-00063-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.

DEMANDANTE: OLGA PATRICIA HOYOS CALDERON. C.C.22.532.563

DEMANDADO: OCTAVIO ENRIQUE PERALTA LOPEZ. C.C. 85.453.840.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de ALIMENTO DE MAYOR, informándole que se recibió solicitud de aprobación de pago de títulos en cuenta personal de la demandante de la entidad bancario Banco Popular y se oficio al pagador del demandado para que se sirva realizar los depósitos judiciales en la cuenta aportada. Sírvase proveer Soledad, noviembre 07 de 2023.

El secretario

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
NOVIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y luego de constatado el expediente digital del proceso de ALIMENTO DE MAYOR, donde obra la solicitud realizada por el apoderado judicial de la señora OLGA PATRICIA HOYOS CALDERON, que le sea aprobado el pago de las cuotas alimentarias en su cuenta personal N°500-80440383-3 del Banco Popular y como consecuencia sea oficiado al pagador CASUR, para que en lo sucesivo se sirva realizar los depósitos en esta cuenta de la cual aporta certificación expedida por la entidad bancaria que demuestra la titularidad de la señora OLGA PATRICIA HOYOS CALDERON. C.C.22.532.563.

Teniendo en consideración, que este proceso se profirió providencia de fecha trece (13) de septiembre del hog año, donde se impartió aprobación a la transacción realizada por las partes y se fijó una cuota alimentaria de orden definitivo casilla tipo seis (6); motivo por el cual resulta pertinente acceder a la solicitud deprecada por la parte actora y en consecuencia, aprobar que en lo sucesivo los depósitos judiciales por el concepto de cuota alimentaria de este proceso se realice en la cuenta personal con titularidad de la señora OLGA PATRICIA HOYOS CALDERON. C.C.22.532.563, cuenta personal N°500-80440383-3 del Banco Popular. Oficiándose a el cajero y /o pagador CASUR dándole a conocer esta decisión y se sirva a realizar los depósitos en la cuenta personal de la demandante.

En virtud de lo brevemente expuesto, se

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Acceder a la solicitud deprecada por la parte actora y, en consecuencia, aprobar que en lo sucesivo los depósitos judiciales por el concepto de cuota alimentaria de este proceso se realice en la cuenta personal con titularidad de la señora OLGA PATRICIA HOYOS CALDERON. C.C.22.532.563, cuenta personal de AHORROS DIAMANTE **N°500-80440383-3** del Banco Popular. Oficiándose a el cajero y /o pagador CASUR dándole a conocer esta decisión para que se sirva a realizar los depósitos en la cuenta personal de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b9175cdfd354e1b77efae636312f80c5ba37d0303aa591dd66ff596e66fb6**

Documento generado en 07/11/2023 05:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>